



VISTOS: el Proveído N° 0006493-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000798-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000770-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Envío N° 000341-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000884-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargada de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la directiva;

Que, mediante el Informe N° 004437-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la agrupación musical *La Familia Rodríguez*;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —con los Informes N° 000798-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000770-2024-DGIA-VMPCIC/MC— emite



opinión favorable para otorgar la distinción a la agrupación musical *La Familia Rodríguez*, por su incansable trabajo de difusión de la música peruana al demostrar la versatilidad en el uso de los instrumentos musicales andinos en el ámbito nacional e internacional;

Que, a través del Memorando N° 000120-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión favorable respecto de la distinción de la agrupación musical *La Familia Rodríguez*, por constituir un importante referente de la ejecución de géneros característicos de la música andino tradicional, entre los cuales se incluyen algunos que están declarados Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la agrupación musical *La Familia Rodríguez* fue fundada por el padre Jesús Alberto Rodríguez Figueroa, la madre Dina Núñez de Rodríguez y sus diez hijos, quienes se han dedicado a la difusión de la música peruana y latinoamericana, así como a demostrar la versatilidad y variedad de los instrumentos musicales andinos a nivel mundial;

Que, la citada agrupación logra trasponer las fronteras del Perú habiendo conseguido su mayor éxito en tierras japonesas en sus múltiples visitas a dicho país, donde supo conquistar la admiración y el cariño del pueblo japonés; además, la citada agrupación musical ha viajado por todo el Perú y por diversas partes del mundo, llevando la música peruana y latinoamericana con su sello inconfundible;

Que, adicionalmente, la agrupación musical *La Familia Rodríguez* tiene en su trayectoria y legado diversas discografías en su haber; así como varios reconocimientos otorgados a su favor, al ser una de las más recordadas y legendarias agrupaciones de difusión de la música peruana;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la agrupación musical **LA FAMILIA RODRÍGUEZ** en mérito de su trabajo de difusión de la música peruana al demostrar la versatilidad en el uso de los instrumentos musicales andinos en el ámbito nacional e internacional.



Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura